Real Federación Española de Natación
Comité Nacional de Árbitros

CIRCULAR TÉCNICA ARBITROS NACIONALES NATACIÓN
COMITÉS AUTONÓMICOS DE ÁRBITROS

CIRCULAR VOCALÍA NATACIÓN Nº 2 – TEMPORADA 2022-2023

Madrid, 18 de abril de 2023

INTERPRETACIÓN NORMA 7.5 SOBRE LA PATADA DE BRAZA

- Una vez las piernas hayan realizado un movimiento hacia arriba (subida), no está permitido ningún movimiento hacia abajo de patada de mariposa.
- Sí está permitido el movimiento natural hacia abajo (bajada) consecuencia de la ondulación natural del cuerpo como parte del ciclo de la brazada.

USO DE RELOJES

- El uso de relojes por parte de los nadadores no está prohibido en ninguna norma del reglamento de natación por lo que no será considerado infracción y, por tanto, está permitido. Esta consideración es aplicable a todas las categorías, incluidas las correspondientes a natación máster.
- Cuestión distinta son aquellos dispositivos que, además de reloj, disponen de tecnología específica que permita la transmisión de datos, sonidos o señales (norma N.15.2). En estos casos deberán estar previamente autorizados por World Aquatics.
- Los dispositivos que tengan como finalidad o puedan usarse para mejorar la velocidad del nadador no están permitidos.

AGARRADEROS EN LA SALIDA DE ESPALDA

- Tal y como se recoge en la norma N.6.1, la salida debe efectuarse con las manos de los nadadores colocadas en los agarraderos de salida.

USO DE CUENTAVUELTAS

- Los dispositivos de cuentavueltas se utilizarán para aquellas pruebas que está reglamentado y deberán ser proporcionados por la organización (i.e. no es posible el uso de otro tipo de cuentavueltas "casero").
- Marcarán los largos que le restan al nadador para finalizar la prueba.
- Se mostrarán siempre desde fuera del agua (procurando buscar el lado que más facilite al nadador) no siendo posible, bajo ninguna circunstancia, introducir dicho cuentavueltas en el agua.
- Se mostrarán siempre desde cualquiera de los frontales de la piscina, no estando permitido desplazarse al lateral de la misma.

REUNIONES PREVIAS AL INICIO DE LA COMPETICIÓN

- Con anterioridad al inicio de toda competición de ámbito estatal se realizarán dos reuniones previas de carácter obligatorio: una con el director de la competición y otra la propia del jurado.
- En algunos campeonatos, además, se realiza una reunión con los delegados de los clubes/equipos participantes.
- La fecha y hora de estas reuniones se recogerá en la convocatoria de la competición (fijándose para la tarde anterior, si el campeonato comienza en sesión de mañana, y en horario de mañana, si el campeonato comienza de tarde).

  - ✓ A la reunión con el director de la competición asistirán los jueces árbitros. Es conveniente que se realice antes de la reunión del jurado (para que así se pueda dar cuenta de las cuestiones tratadas). En la misma se deben corroborar todos los aspectos técnicos de la competición, tanto en lo referente a la instalación como al desarrollo de las pruebas. Es de especial importancia la verificación de la calibración de todos los dispositivos adicionales de la instalación tales como dispositivos de salida de espalda, equipos de vídeo, sensores para toma relevos, etc.
  - ✓ A la reunión del jurado asistirán todos los miembros del jurado nacional siendo recomendable, además, por parte del Jurado Territorial la asistencia del Jefe de Cronometradores, los Inspectores de Virajes (si los hubiera) y el Supervisor de Cámara de Salidas. El guión a seguir en dicha reunión está disponible en el siguiente enlace de la página web de la RFEN : Comité Nacional Árbitros | Real Federación Española de Natación (rfen.es).
  - ✓ En aquellos casos en los que esté prevista la realización de reunión con los delegados de los clubes/equipos participantes deberán asistir los jueces árbitros.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

- Tal y como se recoge en la norma N.16.1 y en el Libro VI de las Competiciones del Reglamento General de la RFEN, las reclamaciones son posibles en tres situaciones diferentes:

  a) Si no se cumplen las normas y reglamentos de la competición.

  b) Si otras condiciones ponen en peligro las competiciones y/o competidores.

  c) Contra las decisiones del Juez Árbitro.

- Así mismo, las reclamaciones sobre los listados de series deberán realizarse por escrito, por el representante oficial del Club, al departamento técnico de competición de la RFEN en el plazo establecido, para su posterior estudio y rectificación, si procede.
- Si la reclamación hace referencia a una sesión ya celebrada, el plazo para interponerla será de treinta minutos desde el final de la misma, e irá acompañado del importe vigente señalado por las normas económicas de la temporada en vigor (100 euros para la temporada 22/23), que sólo se devolverá en caso de estimarse la reclamación.
- La reclamación debe ser presentada en el impreso oficial de la RFEN (impreso_oficial_reclamación.pdf (rfen.es))